



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
No. CUR: 3345 Tipo Registro: DEV
Monto: 4.747,60
IVA: 0,00
Sub Total: 4.747,60
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Líquido Pagar: 4.747,60

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 1024335789

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO: UNEMI-R-2021-0511-MEM, R.BCE.
650, S.VIATIC#005-CONT-2021, C.P 270 EG. 30030. Viáticos por
participación en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca,
conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
69330013	2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	05/11/2021	4.747,60	0,00
Sub - Total				4.747,60	0,00

Retenciones							
NO PRESENTA RETENCIONES							
						0,00	

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 4.747,60

[Firma manuscrita]

CANCELADO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	011	2021	3345	3343
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		UNEMI-R-2021-0511-MEM		2324	
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0917882961		GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4,747.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										4,747.60
IVA										0.00
SUB - TOTAL										4,747.60
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										4,747.60

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:** GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO: UNEMI-R-2021-0511-MEM, R.BCE. 650, S.VIATIC#005-CONT-2021, C.P 270 EG. 30030. Viáticos por participación en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca, conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 04/11/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	011	2021	3345 3343
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	UNEMI-R-2021-0511-MEM		2324	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 04/11/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	011	2021
			3343		3343
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	UNEMI-R-2021-0511-MEM	2324	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO			

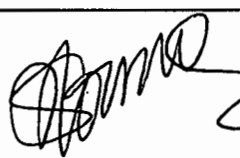
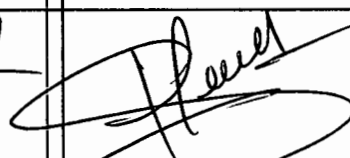
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4,747.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										4,747.60
IVA										0.00
SUB - TOTAL										4,747.60
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										4,747.60

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO: UNEMI-R-2021-0511-MEM, R.BCE. 650, S.VIATIC#005-CONT-2021, C.P 270 EG. 30030. Viáticos por participación en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca, conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 04/11/2021	Funcionario Responsable	Director Financiero

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 30030

Valor \$ 4.747,60

BENEFICIARIO: JORGE GUEVARA VIEJO

RUC/CEDULA: 0917882961

CONCEPTO: REEMBOLSO DE VIATICOS AL EXTERIOR DEL PAIS POR
PARTICIPAR DE UNA INSTANCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
DE LA UNVERSDAD DE SALAMANCA -ESPAÑA

Doc. Fte: S/VIATIC # 005-CONT-2021

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ 4.747,60

TOTAL \$ 4.747,60

DEDUCCIONES

Retenciones fuente: \$

Retencion IVA \$

Anticipos \$

TOTAL DEDUCCIONES \$

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ 4.747,60

Fecha: Milagro, 04 de Noviembre del 2021

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López

ANALISTA DE CONTABILIDAD

Autorizado Por:

Econ. Victor Zolote Enriquez, MSc.

DIRECTOR FINANCIERO

Observaciones:

CANCELADO



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 005-CONT-2021

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viaticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: Conforme a la Resolución OCAS-SO-12-2021-Nº5 y al Memorando N° UNEMI-RR-II.0056-2021-

MEM se emite el Memorando Nro. UNEMI-R-2020-0511-MEM de fecha 02 de septiembre de 2021, la Máxima Autoridad

Nominadora – Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD - Rector, Autoriza viaticos al exterior al Dr. Jorge Guevara Viejo - Rector

y al Dr. Juan Diego Cobos Docentes para participar de una estancia de colaboración académica en el Departamento de estadística de la Universidad de Salamanca -España, tomando como sugerencia a compra de pasaje aéreo salida y retorno a

Ecuador con un rango de 24 a 48 hora; considerando su llegada a Salamanca el 04 de septiembre de 2021 y retorno el 18 de

de 2021, en atención a las 12 horas de vuelo y transbordo

La actividad duró 15 días responsabilizándose por recabar el informe de la actividad.

Del 04 de Septiembre al 18 de Septiembre del 2021

SECCIÓN CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO // FACT						
Nº	NOMINA	CARGO	VALOR CERTIFICADO	100%	SUBSISTENCIA	VALOR A PAGAR
				VIATICO CONCEDIDO		
1	JORGE GUEVARA VIEJO	RECTOR	V 4.747,60	4.747,60	0,00	4.747,60
2	JUAN DIEGO COBOS VALENZUELA	DOCENTE	V 3.668,60	3.668,60	0,00	3.668,60
SUMAN				8.416,20	\$	8.416,20

OBSERVACIONES Por reembolso de viáticos al exterior.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Econ. Viroza Rodríguez, MSc.
DIRECTOR FINANCIERO

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 04 de Noviembre del 2021

Ing. Henry Penaherrera Veloz, MSc.
CONTADOR GENERAL

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

NO. CERTIFICACION

270

FECHA DE ELABORACIÓN

04

11

21

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS
DE GASTOS

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

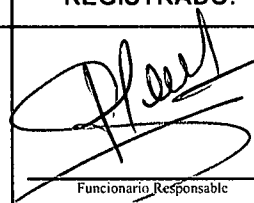
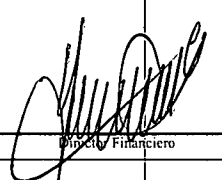
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,747.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,747.60
TOTAL										

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO: UNEMI-R-2021-0511-MEM, viáticos y subsistencia por participación en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca, conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5. Act. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. UNEMI-DF-PTO-2021-172-MEM

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 04/11/2021	Funcionario Responsable	Financiero

Arma Camargo L
04/11/2021
14H00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0560-MEM
Milagro, 21 de septiembre de 2021

PARA: Mgs. Víctor Andrés Zarate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Autorización de reembolso de viáticos y subsistencias autorizado mediante Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5.

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2021-0059-MEM, respecto a la "Solicitud de reembolso de viáticos y subsistencias autorizado mediante Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5", esto es:

"Estimado Rector, con base a la Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5. Adoptada a los veinte (20) días del mes de julio del dos mil veinte y uno, se resuelve: (...) Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la UNEMI, en estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, para el fortalecimiento de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitario Internacional entre USAL y UNEMI (...); (...) Aprobar la comisión de servicios a la delegación cuya descripción, consta a continuación, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-0021-MEM, suscrito por la Experta de Relaciones Interinstitucionales.

Universidad de Salamanca – Reino de España, del 04 al 18 de septiembre de 2021
Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI
Dr. Juna Diego Valenzuela Cobos – Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1. (...)"

"(...) Disponer al Director Financiero, realice la asignación de viáticos y subsistencias, conforme a lo señalado en el Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM"

"Por lo que, una vez ejecutada la actividad y entregado el informe de comisión de servicios, por parte de su autoridad y del Dr. Juan Valenzuela Cobos, tengo a bien solicitar se autorice a quien corresponda el reembolso de viáticos y subsistencias, conforme a lo aprobado en la Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5"

Con base en lo expuesto este Rectorado dispone:

Al Director Financiero:

Continuar con las acciones administrativas correspondientes para el reembolso de viáticos y subsistencias, conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5, a favor de la comisión que asistió a la Universidad de Salamanca – Reino de España:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Titular Tiempo Completo Auxiliar 1

Cumplir y hacer cumplir los procedimientos internos y normativa legal correspondiente, en cada uno de los actos administrativos dispuestos en la presente comunicación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexo: Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2021-0059-MEM
RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5

Copia: Lcda. Sandra Margarita González Yerovi
Experta de Relaciones Interinstitucionales.

DEPARTAMENTO FINANCIERO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
PCR:
DIRECTOR FINANCIERO
FIRMA:
FECHA: 21/09/2021 HORA: 17:00



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2021-0059-MEM

Milagro, 21 de septiembre del 2021

PARA: Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 En su despacho. -

ASUNTO: *Solicitud de reembolso de viáticos y subsistencias autorizado mediante Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5.*

Estimado Rector, con base a la Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5, adoptada a los veinte (20) días del mes de julio del dos mil veinte y uno, se resuelve: "(...) Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la UNEMI, en estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, para el fortalecimiento de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre USAL y UNEMI (...); "(...) Aprobar la comisión de servicios a la delegación cuya descripción, consta a continuación, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-0021-MEM, suscrito por la Experta de Relaciones Interinstitucionales.

Universidad de Salamanca – Reino de España, del 04 al 18 de septiembre de 2021

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1. (...)"

"(...) Disponer al Director Financiero, realice la asignación de viáticos y subsistencias, conforme a lo señalado en el Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM (...)"

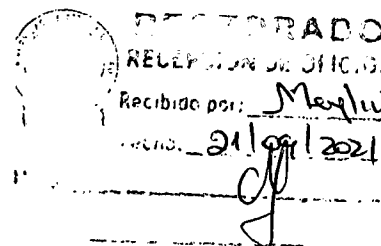
Por lo que, una vez ejecutada la actividad y entregado el informe de comisión de servicios, por parte de su autoridad y del Dr. Juan Valenzuela Cobos, tengo a bien solicitar se autorice a quien corresponda el reembolso de viáticos y subsistencias, conforme a lo aprobado en la Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Lic. Sandra González Yerovi

Experta de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

kv



www.unemi.edu.ec



RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-Nº5

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)";*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)";*

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)";*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: *" (...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudios";*

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley";*

Que, el artículo 124 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Las servidoras y servidores que tuvieran su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio del Trabajo, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio";*

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reintegros, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado y el servidor y se registrarán en la UATH o en la unidad que hiciere sus veces y en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano y Remuneraciones administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales";*

Que, el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Las o los servidoras públicas de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes";*

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.*

En el caso de las y los servidores de cañera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos";

Que, el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*

Que, el artículo 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su*



puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *“Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: *“De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *“De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.*

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos”;

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la UNEMI determina que: *“La Universidad Estatal de Milagro se regirá por el principio de autonomía responsable, que consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación”;*

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“Deberes y atribuciones de las ocas. - El OCAS tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“(…) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...)”;*

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Que, el Dr. Richard Ramírez Anormaliza, Vicerrector Académico y de Investigación, pone a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior documentación referente a la *participación de la UNEMI en invitación – Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca*, para conocimiento, revisión, análisis, y disposición pertinente; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de financiamiento, para la participación de la UNEMI, en estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, para el fortalecimiento de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Estatal de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador), invitación realizada por D^a. Purificación Galindo Villardón, catedrática del área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales – Universidad de Salamanca.

Artículo 2.- Aprobar la comisión de servicios a la delegación cuya descripción consta a continuación, de conformidad con lo expuesto en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, suscrito por la Experte de Relaciones Interinstitucionales.

❖ **Universidad de Salamanca - Reino de España, del 4 al 18 de septiembre de 2021**

- ✓ Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector de la UNEMI
- ✓ Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos - Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1

Artículo 3.- Disponer al Director Financiero, realice la asignación de viáticos y subsistencias, conforme lo señalado en el Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realice la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 2, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 5.- Disponer a la Directora de Talento Humano, ejecute el acto administrativo en las fechas establecidas en el artículo 2, tomando en consideración que la primera autoridad ejecutiva de la UNEMI, desempeñará las funciones propias del cargo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veintiuno, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



VISION
SECRETARIA GENERAL e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

INFORME DE COMISIÓN DE SERVICIOS

INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

Nro. SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS: 001

FECHA DE INFORME: 20 de septiembre de 2021

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO
VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO

PUESTOS:

RECTOR
PROFESOR TITULAR TIEMPO COMPLETO

CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISIÓN:

SALAMANCA - ESPAÑA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVIDORES:

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO
VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Se realizó la gira Universidad de Salamanca 2021, celebrada del 4 al 18 de septiembre de 2021 en Salamanca, España. Durante dicha gira se pudo establecer vínculos específicos con la Universidad de Salamanca para desarrollar programas de posgrado y educación continua en modalidad dual y/o visitas empresariales para los estudiantes en las mencionadas modalidades.

Mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5 adoptada a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte y uno, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior se resuelve: aprobar la propuesta de participación de una delegación de UNEMI en la mencionada gira, Salamanca 2021.

La finalidad de la participación es retomar y desarrollar los vínculos previamente establecidos. La Universidad de Salamanca existe en Salamanca, España desde 1218, tiene alrededor de 35 mil estudiantes y 17 facultades.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la agenda programada para los días desde el lunes 6 de septiembre del 2021 al viernes 18 de septiembre del 2021, informo que la misma se desarrolló en el siguiente orden:

Viernes 3 de septiembre de 2021**AGENDA**

- 08:00/14:00 Traslado en transporte de la UNEMI desde Milagro al aeropuerto de Guayaquil
- 09:30/15:30 La delegación se encuentra en la entrada para vuelos internacionales; para posterior al chequeo personal reciben su tarjeta de embarque (boarding pass), donde aparece el n° de vuelo, la hora de vuelo, el número de asiento asignado y puerta de embarque (o "gate", desde donde ingresarán al avión).
- 12:22/18:40 Salida de Aeropuerto GYE hacia Amsterdam operado por KLM

Sábado 4 de septiembre de 2021

AGENDA

- 12:15/13:05 Arribo al Aeropuerto de Amsterdam para conexión de vuelo a la ciudad de Madrid
- 16:25/23:25 Llegada a Madrid

Domingo 5 de septiembre de 2021

AGENDA

- 07:30 Traslado a la ciudad de Salamanca
- 11:00 Llegada a Salamanca

Lunes 6 de septiembre de 2021

AGENDA Fabricio Guevara, Juan Valenzuela

- ✓ 09:00 -13:00 Bienvenida por la Vicerrectora de Posgrado y Planes en Ciencias de la Salud de la Universidad de Salamanca Dra. Villardón Galindo y esquematización de la agenda por ejecutar en la estancia
- ✓ 13:00 - 15:00 Almuerzo
- ✓ 15:00 - 17:00 Visita guiada por las instalaciones de la Facultad de Matemáticas.

RESUMEN Y APLICACIÓN

La participación de la delegación completa en los eventos de ese día tenía como objetivo:

- Aprender de los conocimientos del sistema de educación español para poder formarse con sus mejores prácticas y así perfeccionar el proceso educativo en la UNEMI
- Hacer contactos con actores de la internacionalización en la educación superior y explorar las futuras colaboraciones en temas de movilidad estudiantil, de profesores e investigación.
- Generar una relación con la Facultad de Matemáticas, para fortalecer la oferta de pregrado que actualmente UNEMI posee.

OBJETIVO DIARIO

Las actividades del día tenían como objetivo adquirir conocimiento, especialmente acerca del sistema de educación de posgrados español para poder aprender de sus mejores prácticas y potenciar el proceso educativo en la UNEMI y establecer nexos que ayuden a la UNEMI a formar profesionales que sean competitivos al nivel internacional y a conducir investigaciones científicas que contribuyen al desarrollo de la región y del país cumplimiento con la misión y la visión de la UNEMI.

En esta jornada se trabajó con la Dra. Villardón Galindo, Vicerrectora de Posgrados y Planes en Ciencias de la Salud, y se participó de un recorrido por la Facultad de Matemáticas.

Martes 7 de septiembre de 2021

AGENDA Fabricio Guevara, Juan Valenzuela

- ✓ 9:00-13:00 Reunión con la Dra. Susana González Manzano, Vicedecana de Enfermería - Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) de la USAL para revisión del Plan de Estudios/Grado en enfermería por la Universidad de Salamanca
- ✓ 13:00 - 15:00 Almuerzo
- ✓ 15:00-17:00 Visita guiada por las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.

RESUMEN Y APLICACIÓN

La participación de la delegación completa en los eventos de ese día tenía como objetivo:

- Aprender de los conocimientos del sistema de educación español para poder formarse con sus mejores prácticas y así perfeccionar el proceso educativo en la UNEMI

VALENZUELA COBOS Juan Diego

SEQ 44

KL 755

AMSTERDAM



Boarding

Gate 9

17:50 Zone 4

18:40/03SEP

G
Operat-

AMS

Operator

20:45

21D ECONOMY (M)

13:05+1

SEQ 15

KL 1707

AMSTERDAM

MADRID



Boarding

Gate --

20:22 Zone 4

20:50/04SEP

AMS

MAD

Operator

Gate closed

Seat

20:35

14D ECONOMY (M)

23:25 Terminal 1

GATE WILL CLOSE 15 MINUTES BEFORE DEPARTURE

e-Ticket 0746502077652 - Booking --FOOT



Royal Dutch Airlines

VALENZUELA COBOS Juan Diego

SEQ 59

KL 1698

MADRID

AMSTERDAM



Boarding

Gate D64

05:30 Zone 4

06:00/18SEP

MAD

AMS

Terminal 1

Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Gate closed

Seat

05:45

26C ECONOMY (M)

08:25

Arrival

SEQ 71

KL 751

AMSTERDAM

GUAYAQUIL



Boarding

Gate --

09:19 Zone 4

10:00/18SEP

AMS

GYE

Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Gate closed

Seat

09:45

55C ECONOMY (M)

17:00

Arrival

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED.CHECK MONITOR

e-Ticket 0746502077652 - Booking 44FOOT



Royal Dutch Airlines

GUEVARA VIEJO Jorge Fabricio

KL 1199618522 Silver

SEQ 7

KL 758

PANAMA CITY

AMSTERDAM



Boarding / Embarquement

Gate 135

17:50 Zone 3

18:50/03SEP

PTY

AMS

Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Gate closed

/ Clôture

18:35

Seat / Siège

37J ECONOMY (M)

Arrival / Arrivée

12:15+1

SEQ 7

KL 1703

AMSTERDAM

MADRID



Boarding / Embarquement

Gate --

13:22 Zone 3

13:50/04SEP

AMS

MAD

Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Gate closed

/ Clôture

13:35

Seat / Siège

21F ECONOMY (M)

Arrival / Arrivée

16:25 Terminal 1

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED.CHECK MONITOR

e-Ticket 0742436844875 - Booking R48RB6



Royal Dutch Airlines

GUEVARA VIEJO Jorge Fabricio

KL 1199618522 Silver

SEQ 119

KL 1698

MADRID

AMSTERDAM



Boarding

Gate D64

05:30 Zone 3

06:00/18SEP

MAD

AMS

Terminal 1

Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Gate closed

Seat

05:45

20B ECONOMY (M)

Arrival



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Milagro, 02 de septiembre del 2021

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. UNEMI-DF-PTO-2021-172-MEM

Sr. Mg.
Henry Peñaherrera Veloz
Contador

De mis consideraciones,

Con base en Memorando UNEMI-R-2021-0511-MEM, suscrito por la Máxima Autoridad Institucional, este despacho **CERTIFICA** la disponibilidad de recursos para viáticos, subsistencia, a favor de la delegación que participará en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca., conforme el siguiente detalle:

Prg	Act	Item	Ubic. Geog.	Fte	Org.	Prest./Don.	Monto
82	002	530304	0910	002	7001	0050	8.416,20

ÍTEMS VINCULADOS

Nombre	Monto
Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo	4.747,60
Mg. Juan Diego Valenzuela Cobos	3.668,60

Así consta en el Presupuesto Institucional de la Universidad Estatal de Milagro aprobado, al que me remito en caso de ser necesario y se habilita continuar con las gestiones legales pertinentes que garanticen una correcta utilización de recursos.

Atentamente,

Ing. Stefania Guillen Vallejo EXPERTA DE PRESUPUESTO	Econ. Victor Zarate Enriquez DIRECTOR FINANCIERO

Rm. Carras 2
02/09/2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y
MOVILIZACIÓN N° 003-2021**

VIAJE A LA CIUDAD DE SALAMANCA –ESPAÑA CON FECHA DEL 4 AL 16 /SEPT/2021

Milagro, 02 de Septiembre de 2021

NOMBRES	VIATICO	SUSBSISTENCIA	TOTAL
JORGE GUEVARA VIEJO	4747.60	0.00	4747.60
JUAN VALENZUELA COBOS	3668.60	0.00	3668.60
TOTAL	8416.20	0.00	8416.20

Observación:

En base a la Resolución OCAS-SO-12-2021-N°5 y al Memorando N° UNEMI-RR.II.O-0056-2021-MEM, se emite el Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0511-MEM, de fecha 02 de septiembre de 2021, en el cual la Máxima Autoridad Nominadora –Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD. –Rector, **Autoriza** los viáticos y subsistencia a las siguientes dignidades: PhD. Jorge Guevara Viejo- Rector y al Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, para la participación de la UNEMI a la invitación remitida a la autoridad nominadora y al Docente Máster Diego Valenzuela Cobos con agenda del 6 al 16 de septiembre del 2021, con el objetivo de participar una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca –España, tomando como sugerencia la compra del boleto aéreo salida y retorno a Ecuador con un rango de 24 o 48 horas; considerando su llegada a Salamanca el 04 de septiembre de 2021 y retorno 18 de septiembre de 2021, en atención a las 12 de vuelo y trasbordo que tomaría llegar al destino y el cambio de horario entre continentes, además de temas inherentes a la programación de vuelos que podría presentarse por la presencia de la COVID 19.

Elaborado por:

Ing. CPA. Rina Carranza L.
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Aprobado por:

Ing. Henry Panaherrera Veto, Mgs.
CONTADOR GENERAL



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0511-MEM
Milagro, 02 de septiembre de 2021

PARA: Mgs. Víctor Andrés Zarate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Autorización de viáticos, subsistencia y reembolso de pasajes aéreos a favor de la delegación que participará en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca.

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0056-2021-MEM, respecto a la "Participación de la UNEMI en invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca", esto es:

"(...) En el marco de este antecedente, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales pone a conocimiento lo adoptado por el Órgano Colegiado Académico Superior para consideración de su autoridad y ejecución de lo determinado en la presente, en referencia a la asignación de viáticos y subsistencias durante el periodo del cumplimiento de la comisión de servicios según corresponda; así también, se considere el reembolso del rubro económico por la compra del boleto aéreo, en virtud de que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales a la fecha no cuenta con el proceso de adquisición de boletos aéreos vigente.

Se sugiere a su autoridad y delegación comisionada, tomar como referencia la compra del boleto aéreo salida y retorno a Ecuador con un rango de 24 o 48 horas; considerando su llegada a Salamanca el 04 de septiembre de 2021 y retorno 18 de septiembre de 2021, en atención a las 12 horas de vuelo y trasbordo que tomaría llegar al destino y el cambio horario entre continentes, además de temas inherentes a la programación de vuelos que podría presentarse por la presencia de la COVID19. (...)"

Con base en lo expuesto este Rectorado dispone:

Al Director Financiero:

Continuar con las acciones administrativas correspondientes para la asignación de viáticos y subsistencia, conforme lo aprobado en la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5, además, realizar el reembolso por la compra de los boletos aéreos, considerando las sugerencias emitas en memorando UNEMI-RR.II.-0056-2021-MEM, a favor de la comisión que asistirá a la Universidad de Salamanca – Reino de España:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector de la UNEMI
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos – Profesor Titular Tiempo Completo Auxiliar 1

Cumplir y hacer cumplir los procedimientos internos y normativa legal correspondiente, en cada uno de los actos administrativos dispuestos en la presente comunicación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexo: Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0056-2021-MEM
RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5

Copia: Lcda. Sandra Margarita González Yerovi
Experta de Relaciones Interinstitucionales.

*Recibido
02/09/2021*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0056-2021-MEM

Milagro, 2 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca.

De mi consideración:

Estimado Rector, con base a la RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-No5, adoptada a los veinte (20) días del mes de julio del dos mil veinte y uno, se resuelve aprobar la Participación de la UNEMI a la invitación remitida a su autoridad y al Docente Máster Juan Diego Valenzuela Cobos con la agenda del 6 al 16 de septiembre del 2021, con el objetivo de participar una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España.

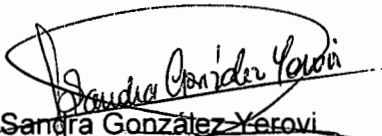
Así también, participar de la agenda programada para el fortaleciendo de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR). En las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios específicos suscritos.

En el marco de este antecedente, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales pone a conocimiento lo adoptado por el Órgano Colegiado Académico Superior para consideración de su autoridad y ejecución de lo determinado en la presente, en referencia a la asignación de viáticos y subsistencias durante el periodo del cumplimiento de la comisión de servicios según corresponda; así también, se considere el reembolso del rubro económico por la compra del boleto aéreo, en virtud de que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales a la fecha no cuenta con el proceso de adquisición de boletos aéreos vigente.

Se sugiere a su autoridad y delegación comisionada, tomar como referencia la compra del boleto aéreo salida y retorno a Ecuador con un rango de 24 o 48 horas; considerando su llegada a Salamanca el 04 de septiembre de 2021 y retorno 18 de septiembre de 2021, en atención a las 12 horas de vuelo y trasbordo que tomaría llegar al destino y el cambio horario entre continentes, además de temas inherentes a la programación de vuelos que podría presentarse por la presencia de la COVID19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Lcda. Sandra González Yerovi
EXPERTA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Anexos:

- Carta de Invitación USAL
- Cronograma de Actividades
- Resolución OCAS



RECTORADO
RECEPCION DE OFICIO:

Recibido por: Mexlin
Fecha: 02/09/2021

H. H.:



RESOLUCIÓN OCAS-SO-12-2021-Nº5

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución (...)";*

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)";*

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género, e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"(...) El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)";*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: *" (...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios";*



puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución.

A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado”;

Que, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *“Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias. En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Viáticos para servidores Públicos al exterior determina que: *“De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos establece que: *“De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior, cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos”;*

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la UNEMI determina que: *“La Universidad Estatal de Milagro se regirá por el principio de autonomía responsable, que consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación”;*

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“Deberes y atribuciones de las ocas. – El OCAS tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, establece: *“(…) Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (…)”;*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0403-MEM
Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Disposición de emisión de informe técnico de factibilidad financiera respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la factibilidad expuesta en el informe académico No. ITI-RP-007-2021 emitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM, y al informe técnico No. UNEMI.UATH-NAV-2021-056A emitido por la Directora de Talento Humano, este Rectorado dispone se sirva emitir un informe técnico de factibilidad económica que contemple viáticos, subsistencia y adquisición de pasajes, respecto a la participación de la estancia académica en la Universidad de Salamanca, España del docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021, conforme a la documentación que se anexa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Mz

Anexo:
Carta USAL
Cronograma de Actividades
Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM
Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM
Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM
Informe Técnico No. ITI-RP-007-2021
Memorando Nro. UNEMI-UATH-2021-0077b-MEM
Informe Técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A

*Recibido
19/07/2021*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0405-MEM
Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo
Secretaría General

ASUNTO: Tratamiento en OCAS: Participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

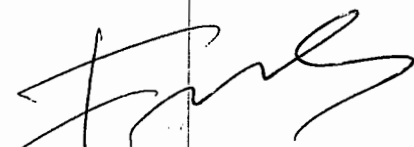
De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yero, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la factibilidad expuesta en el Informe Académico No. ITI-RP-007-2021 emitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, Informe Técnico No. UNEMI.UATH-NAV-2021-056A emitido por la Directora de Talento Humano, Informe de Factibilidad Financiera No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021 suscrito por el Director Financiero e Informe Técnico PR-DPI-2021-022A del Director de Planificación Institucional, este Rectorado este rectorado traslada documentación a su despacho para análisis, revisión y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

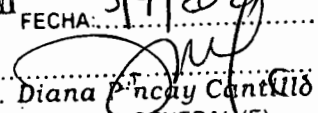
Atentamente,


Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Mz

Anexo:

1. Cronograma de Actividades
2. Carta USAL
3. Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM
4. Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM
5. Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM
6. Informe Técnico No. ITI-RP-007-2021
7. Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0399-MEM
8. Memorando Nro. UNEMI-UATH-2021-0077b-MEM
9. Informe Técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
10. Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0403-MEM
11. Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM
12. Informe Técnico No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021
13. Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0404-MEM
14. Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2021-003-MEM
15. Informe Técnico PR-DPI-2021-022A

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 31/7/2021

Lic. Diana Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)


19/7/2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Propuesta de Reforma Presupuestaria

Código: PR-DPI-2021-022A
Versión: 1.1
Estado:
En proceso de aprobación

Fecha: 19/7/2021

Objetivo: Propuesta de reforma presupuestaria para financiar viáticos, subsistencias y pasajes al exterior para colaboración académica en la Universidad de Salamanca, España

Unidad solicitante: Rectorado

Unidad afectada: Ninguna

Alineación del requerimiento a la planificación operativa anual:

El requerimiento contribuye con el cumplimiento de la planificación operativa respecto de:

- a. Promover acercamientos interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad
- b. Fortalecer la gestión financiera alineada al cumplimiento de la planificación institucional



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 31/7/2021

Lic. Diana Riccardi Guerrero
SECRETARIA GENERAL (E)

PG	ACT	FTE. FTO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SALDO DEL ÍTEM ANTES DE LA REFORMA	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO DESPUÉS DE LA REFORMA
82	002	002	530105	Telecomunicaciones	\$ 42.487,66	\$ 11.789,50	\$ -	\$ 30.698,16
82	002	002	530304	Viáticos y subsistencias al exterior	\$ -	\$ -	\$ 8.416,20	\$ 8.416,20
82	002	002	530302	Pasajes al exterior	\$ -	\$ -	\$ 3.373,30	\$ 3.373,30
Total						\$ 11.789,50	\$ 11.789,50	\$ 42.487,66

Justificación de la Reforma propuesta:

La presente propuesta atiende financiamiento de pasajes, viáticos y subsistencias al exterior por el monto de \$ 11.789,50 a favor de los profesores Dr. Jorge Guevara Viejo y Dr. Juan Valenzuela Cobos para participación académica en la Universidad de Salamanca, España, del 6 al 16 de septiembre de 2021.

Recomendaciones:

Previo aprobación por parte de su autoridad y con la finalidad de precautelar el uso oportuno de los recursos institucionales, se recomienda disponer a:

Dirección Financiera:

- Plantear la presente propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y una vez aprobada, gestionar la asignación de viáticos, subsistencias y pasajes correspondientes.
- Coordinar con la Dirección de Investigación y Posgrado y con EPUNEMI las acciones necesarias para identificar la disponibilidad de recursos de autogestión que permita cubrir con las necesidades institucionales del periodo 2021.

Elaborado por:

Diana Riccardi G.

Econ. Diana Riccardi Guerrero, Mgs.
Analista de Planificación Institucional

Aprobado por:

Ing. Miguel Yuqui Kñil, Mgs.

Director de Planificación Institucional

Marco Jurídico:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento.

Art. 42.- Responsabilidad directa

Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y presta servicios que demandan el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0404-MEM
Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
Director de Planificación Institucional

ASUNTO: Disposición de emisión de informe técnico de factibilidad presupuestaria para otorgar viáticos, subsistencia y adquisición de pasajes respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la factibilidad expuesta en el informe académico No. ITI-RP-007-2021 emitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM, al informe técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A emitido por la Directora de Talento Humano y al Informe de Factibilidad Financiera suscrito por el Mgs. Víctor Zárate, Director Financiero, este Rectorado dispone se sirva emitir un informe técnico de factibilidad presupuestaria para otorgar viáticos, subsistencia y adquisición de pasajes, respecto a la participación de la estancia académica en la Universidad de Salamanca, España del docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021, conforme a la documentación que se anexa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Mz

Anexo:

Carta USAL
 Cronograma de Actividades
 Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM
 Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM
 Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM
 Informe Técnico No. ITI-RP-007-2021
 Memorando Nro. UNEMI-UATH-2021-0077b-MEM
 Informe Técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056^a
 Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM
 Informe Técnico No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA:

31/7/2021

Lic. Diana Pineda Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

*Recibido
 19/7/21*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 31/9/2021

Lic. Diana Píncay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



Memorando Nro. UNEMI-DPI-REQ-2021-003-MEM

Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Sr. Dr. Jorge Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Propuesta de reforma presupuestaria para financiar viáticos, subsistencias y pasajes al exterior para colaboración académica en la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

Considerando lo dispuesto por su autoridad mediante memorando Nro. UNEMI-R-2021-0404-MEM respecto de emitir informe técnico de factibilidad presupuestaria para otorgar viáticos, subsistencias y pasajes para participación académicas de dos profesores en la Universidad de Salamanca, España, se informa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución OCAS-SO-28-2020-No2 del 18 de diciembre del 2020 se aprueba la propuesta de la estructura presupuestaria 2021 donde consta la distribución de recursos para las necesidades institucionales por proceso y unidad organizacional.
- Que, mediante Resolución OCAS-SO-2-2021-No13 del 18 de marzo del 2021 se aprueba la propuesta de actualización de la estructura presupuestaria 2021 donde consta la distribución de recursos para las necesidades institucionales por proceso y unidad organizacional.
- Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II-0045-2021-MEM de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales se da a conocer a la máxima autoridad respecto de la invitación efectuada por la Universidad de Salamanca para participación académica.
- Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-MEM el Vicerrectorado Académico y de Investigación emite informe técnico de pertinencia académica respecto de la participación de docentes UNEMI en la invitación-Agenda USAL a realizarse del 06 al 16 de septiembre del 2021, en la Ciudad de Salamanca, en el cual concluye: "(...) es factible la participación de los docentes en la agenda programada por la Universidad de Salamanca ya que contribuye al fortalecimiento de la ejecución del convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador), en las áreas específicas de pregrado y posgrado".
- Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM la Dirección Financiera informa que a la presente fecha no se disponen recursos presupuestarios en la estructura programática para otorgar viáticos, subsistencias y pasajes al exterior.
- Que, la presente propuesta atiende financiamiento de pasajes, viáticos y subsistencias al exterior por el monto de \$ 11.789,50 a favor de los profesores Dr. Jorge Guevara Viejo y Dr. Juan Valenzuela Cobos para participación académica en la Universidad de Salamanca, España, del 6 al 16 de septiembre de 2021.

RECTORADO
RECEPCION DE OFICIO

Recibido por: Melvin
Fecha: 19/07/2021

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 28
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro - Guayas - Ecuador

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021
Fecha de emisión: 19/07/2021
Página: 1 de 6

Evolución Académica

Para:	Dr. Fabricio Guevara Viejo RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Econ. Víctor Zarate Enríquez DIRECTOR FINANCIERO	
Objeto:	Informe de Factibilidad financiera respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre al 2021	

1. Antecedentes

- Que, mediante memorando UNEMI-RR.II-0045-2021-MEM, suscrito por la experta de Relaciones interinstitucionales se da a conocer a la Máxima Autoridad respecto a la invitación efectuada por la Universidad de Salamanca a la UNEMI.
- Que, mediante memorando UNEMI-RI-0398-2021-MEM, la Máxima Autoridad institucional solicita al Vicerrector Académico emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participar en la invitación efectuada por la Universidad de Salamanca.
Que, mediante memorando UNEMI-VICE-ACAD-2021-, el vicerrectorado emite informe técnico de pertinencia académica respecto a participación de docentes UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre del 2021, en el cual concluye: *"Que es factible la participación de los docentes en la agenda programada por la Universidad de Salamanca ya que contribuye al fortalecimiento de la ejecución del convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador), en las áreas específicas de pregrado y posgrado"*.
- Que, con memorando UNEMI-UATH-2021-0007b-MEM, la Directora de Talento Humano mediante informe técnico UNEMI-UATH-NAV-2021-056^a, en el cual concluye:
"(...) que es factible otorgar Comisión de Servicios al siguiente personal: Guevara Viejo Jorge Fabricio – Rector, Valenzuela Cobos Juan Diego- Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1".
- Que, mediante memorando UNEMI-R-2021-0403-MEM, la Máxima Autoridad dispone al Departamento Financiero emitir informe técnico de factibilidad Financiera.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021
Fecha de emisión: 19/07/2021
Página: 3 de 6

Evolución Académica

cultural país;

- e) Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;
- f) Articular la integralidad con los niveles del sistema educativo nacional;
- g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel; y,
- h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - "(...) El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)"

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

"(...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público (...)"

Art. 24.- Distribución de los recursos. - "(...) La distribución de los recursos resultante de la aplicación de la fórmula, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior, será aprobada por el Consejo de Educación Superior.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 31/9/2021

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Lic. Diana Pineda Carvajal
SECRETARÍA GENERAL

Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIPI las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias (...)"

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - "(...) Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. (...)"

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Art. 118.- De la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la UNEMI podrá conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción.

REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-PPTO-NBS-0016-2021
Fecha de emisión: 19/07/2021
Página: 5 de 6

Evolución Académica

Guevara Viejo				
Mg. Juan Diego Valenzuela Cobos	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	3.668,60	2.372,52	6.041,12
Total		8.416,20	3.373,30	11.789,50

*Viático considerado en base a información proporcionada por el área contable.

*Pasaje considerado en base a cotización remitida por el departamento de Relaciones Interinstitucionales.

Con estos antecedentes y una vez revisada la estructura presupuestaria aprobada mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-2-2021-No13, se tiene a bien informar que para el presente ejercicio fiscal no se encuentran considerados los rubros para viáticos y pasajes aéreos, por lo que de previo a la autorización de la comisión se deberán financiar el monto de \$11.789,50

Conclusiones

En referencia al desarrollo del presente informe, se concluye lo siguiente:

- Que, en relación a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre al 2021, se deberá otorgar comisión de servicios a favor de los docentes la misma que representa una afectación presupuestaria de 11.789,50
- Que a la presente fecha no se disponen de recursos presupuestarios en la estructura programática para atender el presente requerimiento.

Recomendaciones

En virtud al contenido expuesto dentro del presente informe se recomienda:

- Previo a la autorización de comisión de servicios, aprobar el financiamiento de los rubros correspondientes a Viáticos y Subsistencias en el Exterior y Pasajes al Exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Monto
Viáticos y Subsistencias en el Exterior (530304)	8.416,20
Pasajes al Exterior (530302)	3.373,30
Total	11.789,50

Anexos

Documentos	páginas
UNEMI-RR.II-0045-2021-MEM	3
UNEMI-R-0398-2021-MEM	1
UNEMI-VICE-ACAD-2021-003 ^a	3
UNEMI-R-0399-2021-MEM	1
UNEMI-UATH-2021-0007b-MEM	6
UNEMI-R-2021-0403-MEM	1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 3/9/2021

l.c. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-DF-PPTO-2021-0031-MEM
Milagro, 19 de julio del 2021

PARA: Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ASUNTO: Informe de Factibilidad financiera respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre al 2021

De mi consideración:

En virtud a lo dispuesto mediante memorando UNEMI-R-2021-0403-MEM, se tiene a bien remitir a su despacho informe técnico No. ITI-PPTO-NBS-0016-202, respecto a la factibilidad financiera para la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre al 2021, del cual se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- Que, en relación a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 06 al 16 de septiembre al 2021, se deberá otorgar comisión de servicios a favor de los docentes la misma que representa una afectación presupuestaria de 11.789,50, por concepto de viáticos y pasajes aéreos.
- Que a la presente fecha no se disponen de recursos presupuestarios en la estructura programática para atender el presente requerimiento.

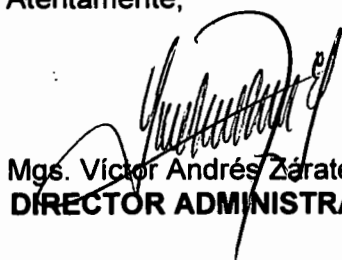
Recomendaciones

- Previo a la autorización de comisión de servicios, aprobar el financiamiento de los rubros correspondientes a Viáticos y Subsistencias en el Exterior y Pasajes al Exterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Monto
Viáticos y Subsistencias en el Exterior (530304)	8.416,20
Pasajes al Exterior (530302)	3.373,30
Total	11.789,50

Con sentimientos de distinguida consideración.

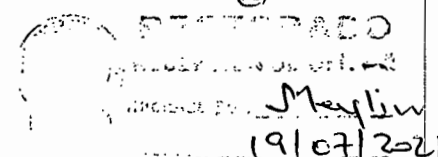
Atentamente,


Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos
informe técnico No. ITI-PPTO-NBS-0016-202

nb/sg

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 31/9/2021
Lic. Diana Píngay Cantillo
SECRETARÍA GENERAL (E)

 RECIBIDO
19/07/2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0403-MEM
Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez
Director Financiero

ASUNTO: Disposición de emisión de informe técnico de factibilidad financiera respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la factibilidad expuesta en el informe académico No. ITI-RP-007-2021 emitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM, y al informe técnico No. UNEMI.UATH-NAV-2021-056A emitido por la Directora de Talento Humano, este Rectorado dispone se sirva emitir un informe técnico de factibilidad económica que contemple viáticos, subsistencia y adquisición de pasajes, respecto a la participación de la estancia académica en la Universidad de Salamanca, España del docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021, conforme a la documentación que se anexa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Mz

Anexo:

Carta USAL

Cronograma de Actividades

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM

Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM

Informe Técnico No. ITI-RP-007-2021

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2021-0077b-MEM

Informe Técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA:

31/7/2021

Lic. Diana P. Cárdenas Cantillón
 SECRETARIA GENERAL (EL)

Recibido
 19/07/2021



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
Fecha de emisión: 19-07-2020
Página: 1 de 10

Evolución Acad.

Para:	Dr. Fabricio Guevara Viejó - RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Andrea Núñez Estrella DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Participación de estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España del Dr. Fabricio Guevara Viejó Rector de la UNEMI y del Docente Mgs. Juan Diego Valenzuela Cobos – comisión de servicios con remuneración.	

1. Antecedentes

Que, mediante documento de fecha 15 de julio del 2021, del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca – España, dirigida al Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó Rector de la UNEMI y del Docente Mgs. Juan Diego Valenzuela Cobos, la invitación cuyo texto dice: “*con la finalidad de llevar a cabo una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística*” de la Universidad antes mencionada. La invitación se extiende del 6 al 16 de septiembre del 2021.

Que, mediante memorando No. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM de fecha 16 de julio de 2021, la Experta de Relaciones Interinstitucionales, la misma que refiere sobre lo informado en el párrafo anterior acotando que además se participará de la agenda programada para el fortalecimiento de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro, en las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios suscritos, como aporte a la internacionalización de nuestra universidad. La cual indica que la llegada a Salamanca sería el 5 de septiembre y el retorno el 17 de septiembre considerando las 12 horas de vuelo.

Que, mediante memorando No. UNEMI-R-2021-0398-MEM de fecha 16 de julio del 2021, el señor Rector remite al Vicerrectorado Académico y de Investigación, y dispone la emisión de pronunciamiento académico de pertinencia para la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL.

Que, mediante memorando No. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM de fecha 16 de julio el señor Vicerrector Académico y de Investigación, remite el informe técnico No. ITI-RP-007-021 sobre el análisis de la pertinencia académica respecto a participación de docentes UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 6 al 16 de septiembre del 2021, cuya recomendación indica: “*Para el cumplimiento de la agenda se recomienda a su autoridad disponer a la Unidad Administrativa correspondiente se realicen las gestiones respectivas, con la finalidad que se adquieran los boletos aéreos conforme normativa interna; además de conceder los beneficios de ley correspondientes (viáticos y subsistencias).*”

Que, mediante memorando No. UNEMI-R-2021-0399-MEM de fecha 16 de julio de 2021, la máxima autoridad institucional dispone a la UATH emitir informe técnico respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
UNEMI
FECHA: 31/07/2021
Lic. Diana P. Cayo Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
Fecha de emisión: 19-07-2020
Página: 3 de 10

Evolución Acad.

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomenta e incentive la superación personal académica y pedagógica.

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

Art. 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
Fecha de emisión: 19-07-2020
Página: 5 de 10

Evolución Acad.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado). DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades del personal académico. - Los profesores e investigadores, titulares o no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia.
- b) De investigación.
- c) De dirección o gestión académica

Art. 8.- Actividades de docencia. - La docencia comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Impartición clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de esta, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
- b) Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Orientar y acompañar a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Art. 115.- Garantía del perfeccionamiento académico. - A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, la UNEMI elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la Universidad considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) ***Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;***
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Art. 116.- De la capacitación y actualización docente. - La UNEMI diseñará y ejecutará programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades.

Art. 117.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular auxiliar y agregado tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Art. 118.- De la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, la UNEMI podrá conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
Fecha de emisión: 19-07-2020
Página: 7 de 10

Evolución Acad.

Art. 31.- De las Comisiones de Servicio sin remuneración. - Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución. Concluida la comisión la servidora o servidor será reintegrada o reintegrado a su puesto original. Se exceptúan de esta disposición los períodos para el ejercicio de puestos de elección popular. La entidad que otorgó comisión de servicios no podrá suprimir el cargo de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin sueldo.

No se concederá esta clase de comisión de servicios a servidoras o servidores que ocupen puestos de nivel jerárquico superior, periodo fijo, nombramientos provisionales o tengan contratos de servicios ocasionales. Ninguna entidad pública se rehusará a conceder comisión de servicios para sus servidores.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Sección 3a.

De las comisiones de servicios con remuneración

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Que, revisado el distributivo de remuneraciones vigente de la Universidad Estatal de Milagro, se verifica que el personal labora en la Institución con sus respectivas denominaciones de cargo y remuneraciones de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACION PUESTO	UNIDAD ORGANICA	RMU PUESTO
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR	RECTORADO	\$ 5,353.00
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR I	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA	\$ 1,676.00

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 3/9/2021
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (B)



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A
Fecha de emisión: 19-07-2020
Página: 9 de 10

Evolución Acad.

- a. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
 - b. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente), se sujetará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 82 del Ro. de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y Art. 116 de este reglamento;
 - c. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
 - d. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.
2. Que, de acuerdo a lo tipificado en líneas anteriores se podrá conceder para **la realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;** en tal contexto conforme a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales; una vez revisada la Normativa Legal Vigente es factible:
- Conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General es factible otorgar Comisión de Servicios al siguiente personal:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGANICA	RMU PUESTO
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR	RECTORADO	\$ 5,353.00
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR I	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA	\$ 1,676.00

3. Que, la aplicación del numeral 2 de las conclusiones no tiene ningún impacto presupuestario en la nómina institucional.
4. Que, es menester recordar que en lo que respecta a la movilidad del personal bajo régimen LOES, está tipificado en el Art. 118 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.- que... el Órgano Colegiado Académico Superior será el organismo que concederá licencias, comisiones de servicio y traspasos de puestos, mediante informes técnicos del Vicerrectorado Académico y de Investigación y de la UATH, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

1. Que, desde el punto de vista técnico esta Unidad Organizacional considera FACTIBLE otorgar comisión de servicio conforme a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, la misma que regiría desde el 06 al 16 de septiembre de 2021, para el siguiente personal de la institución:


CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 3/9/2021
Lic. Diana Encay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-UATH-2021-0077b-MEM

Milagro, 19 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.
Rector

ASUNTO: Remito informe de factibilidad de comisión de servicios.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 31/9/2021
Lic. Diana Píccay Contino
SECRETARIA GENERAL (E)

De mi consideración:

En cumplimiento al memorando No. UNEMI-R-2021-0399-MEM de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por su autoridad, por el presente me permito remitir a usted señor Rector, el informe técnico No. UNEMI-UATH-NAV-2021-056A, cuyas recomendaciones detallo a continuación:

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Que, desde el punto de vista técnico esta Unidad Organizacional considera FACTIBLE otorgar comisión de servicio conforme a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, la misma que regiría desde el 06 al 16 de septiembre de 2021, para el siguiente personal de la institución:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGANICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR I	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA

- Que, se ponga en conocimiento ante el Órgano Colegiado Académico Superior el presente informe, para la respectiva aprobación conforme el marco legal vigente, en cumplimiento a la normativa interna contando con el informe técnico de factibilidad emitido por parte del Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- Que, lo sugerido en el presente informe está en cumplimiento a lo dispuesto en las atribuciones y responsabilidades de las UATH en el Art. 52 de la LOSEP literal k) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución; así como la de prevenir una de las causales de destitución establecida en el Artículo 48 de la LOSEP literal i)



RECTORADO
RECEPCION DE OFICIOS

Recibido por: Mexlin

Fecha: 19/07/2021

Mora:

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía Km. 26
Commutador: (04) 2715081 - 2715079
Telefax: (04) 2715187 - E-mail: rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Milagro - Guayas - Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0399-MEM
Milagro, 16 de julio de 2021

PARA: Mgs. Andrea Mabel Nuñez Estrella
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Disposición de emisión de informe técnico respecto a la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la factibilidad expuesta en el informe académico No. ITI-RP-007-2021 emitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación mediante Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM, este Rectorado dispone se sirva emitir un informe técnico respecto a la participación de la estancia académica en la Universidad de Salamanca, España del docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021, conforme a la documentación que se anexa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Mz

Anexo:
 Carta USAL
 Cronograma de Actividades
 Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM
 Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM
 Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM
 Informe Técnico No. ITI-RP-007-2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RECIBIDO POR: *Nayra Ayala*

FECHA: *16 Julio 2021*

HORA:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: *31/07/21*

Lic. Diana Patricia Cantillo
 SECRETARÍA CLERICAL (E)

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26

Conmutador: (04) 2715081 - 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

www.unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-RP-007-2021
Fecha de emisión: 16 de julio de 2021
Página: 1 de 3

Evolución Académica

Para:	Ing. Fabricio Guevara Viejó, PhD. Rector de la Universidad Estatal de Milagro	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación técnica 3. Conclusiones 4. Recomendaciones 5. Anexos
De:	Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. Vicerrector Académico y de Investigación	
Objeto:	Analizar la pertinencia académica respecto a participación de docentes UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021, basados en el convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República Del Ecuador)	

1. Antecedentes

Qué, mediante acuerdos entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Estatal de Milagro se llevó a cabo la firma del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino De España) y la Universidad Estatal de Milagro (República del Ecuador).

Qué, con fecha 15 de julio de 2021, la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, realiza invitación al Doctor D. Jorge Fabricio Guevara Viejo, de nacionalidad Ecuatoriana, N° Pasaporte 0917882961, Rector de la UNEMI (Milagro) Ecuador, y Máster Juan Diego Valenzuela Cobos, de nacionalidad Ecuatoriana, N° Pasaporte 0927981670, con la finalidad de llevar a cabo una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España.

Qué, mediante memorando Nro. UNEMI-R-2021-398-MEM, la máxima autoridad institucional, solicita al despacho de Vicerrectorado Académico y de Investigación se sirva emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participación en esta visita y fortalecer el cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

2. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Considerando la invitación realizada por la la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, mediante la cual, extiende la invitación a su autoridad y al Docente Máster Juan Diego Valenzuela Cobos del 6 al 16 de septiembre del 2021, con el objetivo de participar de la agenda programada para el fortalecimiento de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
UNEMI
FECHA: 31/07/2021
Lic. Diana Píndoy Cantiño
SECRETARIA GENERAL (E)



INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL

No. ITI-RP-007-2021
Fecha de emisión: 16 de julio de 2021
Página: 3 de 3

Evolución Académica

1. Para el cumplimiento de la agenda se recomienda a su autoridad disponer a la Unidad Administrativa correspondiente se realicen las gestiones respectivas, con la finalidad que se adquieran los boletos aéreos conforme normativa interna; además de conceder los beneficios de ley correspondientes (viáticos y subsistencias).

5. Anexos

No.	Nombre del documento	# páginas
1	Convenio	4
2	Invitación de la Universidad de Salamanca	1
3	Agenda	1
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2021-0045-MEM	2
5	Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Ruth Peña Holguín, Mgs. Coordinadora de Vicerrectorado Académico y de Investigación	
Verificado por: Eco. Edmundo Zea Moreira, Mgs. Asesor 3 de Vicerrectorado Académico y de Investigación	
Aprobado por: Ing. Richard Ramírez Anormaliza, PhD. Vicerrector Académico y de Investigación	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MÉRIDA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 31/07/2021
Lic. Diana Pincay Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2021-0037A-MEM
Milagro, 16 de julio de 2021

PARA: Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pronunciamento académico de pertinencia para la participación de docentes UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM, suscrito por su despacho, en el cual menciona:

- En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021- MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.
- Considerando la relevancia de participación de la Institución expresada por la Experta de Relaciones Interinstitucionales, con el propósito de fortalecer la Academia, la Investigación y la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR) en las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios específicos suscritos y estrechar oportunidades que nos ayuden a mejorar nuestro Sistema de Educación Superior, este rectorado dispone se sirva emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participar en esta visita y fortalecer el cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

Con base al antecedente expuesto y atendiendo lo dispuesto por su autoridad, remito informe técnico ITI-RP-007-2021 en el cual se concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusión

1. Es factible la participación de los docentes en la agenda programada por la Universidad de Salamanca ya que contribuye al fortaleciendo de la ejecución del Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 26
Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107
Telefax: (04) 2715187
Milagro • Guayas • Ecuador

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 31/07/21

Lic. Diana Pincay Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0398-MEM
Milagro, 16 de julio de 2021

PARA: Dr. Richard Iván Ramírez Anormaliza
Vicerrector Académico y de Investigación.

ASUNTO: Disposición de emisión de pronunciamiento académico de pertinencia para la participación de la UNEMI en la invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021

De mi consideración:

En virtud de lo informado por la Lcda. Sandra Margarita González Yerovi, Experta de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM, respecto a la invitación recibida de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, para participar en una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España, el docente Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el suscrito, desde el 06 al 16 de septiembre del 2021.

Considerando la relevancia de participación de la Institución expresada por la Experta de Relaciones Interinstitucionales, con el propósito de fortalecer la Academia, la Investigación y la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR) en las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios específicos suscritos y estrechar oportunidades que nos ayuden a mejorar nuestro Sistema de Educación Superior, este rectorado dispone se sirva emitir pronunciamiento académico de pertinencia para participar en esta visita y fortalecer el cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos Institucionales.

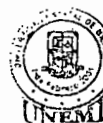
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

MZ

*Recibido
16/07/2021*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA: 31/07/2021

Lic. Diana Páez Castillo
 SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-0045-2021-MEM

Milagro, 16 de julio de 2021

PARA: Sr. Dr. Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación-Agenda USAL, en la Ciudad de Salamanca del 6 de septiembre al 16 de septiembre del 2021.

De mi consideración:

Estimado Rector, en atención a la invitación de la D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, con fecha 15 de julio de 2021, mediante la cual, extiende la invitación a su autoridad y al Docente Máster Juan Diego Valenzuela Cobos del 6 al 16 de septiembre del 2021, con el objetivo de participar una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca España.

Así también, participar de la agenda programada para el fortaleciendo de la ejecución del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR). En las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios específicos suscritos.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación y la agenda planteada para el cumplimiento de la jornada del 06 de septiembre al 16 de septiembre de 2021, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad.

En atención a la información detallada, manifiesto a usted que de ser factible la participación de UNEMI y con la finalidad de cumplir con la agenda propuesta, tomar como referencia la compra del boleto aéreo salida y retorno a Ecuador con un rango de 24 o 48 horas; considerando su llegada a Salamanca el **04 de septiembre de 2021** y **retorno 18 de septiembre de 2021**, en atención a las 12 horas de vuelo y trasbordo que tomaría llegar al destino y el cambio horario entre continentes, además de temas inherentes a la programación de vuelos que podría presentarse por la presencia de la COVID19.

Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente,

Sandra González Yero
Lcda. Sandra González Yero

EXPERTA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Anexos:

- Carta de Invitación USAL
- Cronograma de Actividades



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

FECHA:

31/07/2021

Diana Pineda Cantillo
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)

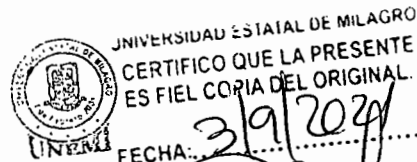
RECEBIDO

RECEBIDO EN EL

RECEBIDO EN EL

RECEBIDO EN EL

16/07/2021



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 31/9/2021

Lic. Diana Píncay Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

2021

Lunes 06.09.	Martes 07.09.	Miércoles 08.09.	Jueves 09.09.	Viernes 10.09.	Sábado 11.09.	Domingo 12.09.	Lunes 13.09.	Martes 14.09.	Miércoles 15.09.	Jueves 16.09.
11:00-16:00h Reunión con la Dra. Purificación Galindo Villardón, Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca.	09:00-11:00h Reunión con Susana González Manzano, Vicedecana de Enfermería - Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) de la USAL Revisión del Plan de Estudios/Grado en enfermería por la Universidad de Salamanca 13:00-14:00h Almuerzo 15:00-17:00h Reunión con Susana González Manzano, Vicedecana de Enfermería - Coordinadora del Grado en Enfermería (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) de la USAL Revisión del Perfil del Profesorado/Grado en Enfermería por la Universidad de Salamanca	9:00-10:00h Reunión con la Dra. Teresa Díaz Díaz, jefa de la Escuela de Doctorados 10:00-12:30h Visita guiada por las instalaciones de la Escuela de Doctorado de la USAL 13:00-14:00h Almuerzo		09:00-11:00h Reunión con Ana María Vivar Quintana, Coordinadora del Grado en Ingeniería Agroalimentaria de la USAL Revisión del Plan de Estudios/Grado en Ingeniería Agroalimentaria por la Universidad de Salamanca 13:00-14:00h Almuerzo 14:00-17:00h Tribunal de la tesis doctoral Análisis de tablas de tres vías mediante el diseño e implementación de algoritmos que calculan componentes ortogonales disjuntos en el modelo Parafac y en los modelos Tucker. Por D. CARLOS MANUEL MARTÍN BARREIRO			09:00-11:00h Reunión con Julio Pindado García, Director Instituto Multidisciplinar de Empresa (IME) Revisión y ejecución del convenio: APÉNDICE AL CONVENIO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) 1 PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE "MÁSTER" 13:00-14:00h Almuerzo 15:00-17:00h Reunión con Julio Pindado García, Director Instituto Multidisciplinar de Empresa (IME) Revisión del programa EXECUTIVE MÁSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	11:00-16:00h Reunión con Raúl Rivas González, Director del programa MÉTODOS MOLECULARES Y DEPENDIENTES DE CULTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL FRAUDE ALIMENTARIO Y CONT.MICROBIANA/ On Line- Centro de Formación permanente de la Universidad de Salamanca 13:00-14:00h Almuerzo 15:00-17:00h Reunión con Julio Pindado García, Director Instituto Multidisciplinar de Empresa (IME) Revisión del programa EXECUTIVE MÁSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	10:00-14:00h Reunión con Javier González Benito - Director General Parque Científico USAL *Visita a la Unidad de Emprendimiento- Servicio de Incubación *Programa de becas y prácticas en empresas/ Participación preferente en los programas de becas y prácticas en empresas gestionados por la Universidad de Salamanca. *Visita y conocimiento del Servicio de Invernadero Experimental (SIE), apoyo a la Investigación (enclave Agrobiotech del Parque Científico)	11:00-16:00h Reunión con la Dra. Purificación Galindo Villardón, Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales; Fausto José Barbero, Decano de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia; Fernando Rodríguez López, Decano Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales de la Universidad de Salamanca.



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y
ASUNTOS SOCIALES

D^a. Purificación Galindo Villardón, Catedrática del Área de Estadística e Investigación Operativa y Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, de la Universidad de Salamanca, tiene el gusto de invitar al Doctor *D. Jorge Fabricio Guevara Viejo*, de nacionalidad Ecuatoriana, N° Pasaporte 0917882961, Rector de la UNEMI (Milagro) Ecuador; y, al Máster *Juan Diego Valenzuela Cobos*, de nacionalidad Ecuatoriana, N° Pasaporte 0927981670, Docente de la UNEMI (Milagro) Ecuador, con la finalidad de llevar a cabo una estancia de colaboración académica en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, España.

La invitación se extiende del 6 al 16 de septiembre del 2021, con el objetivo de participar de la agenda programada para el fortalecimiento de la ejecución del **CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR)**. En las áreas específicas de pregrado y posgrado de acuerdo a los convenios específicos suscritos.

Nos orgullece su asistencia a este evento.

Reciba un afectuoso saludo.

Salamanca, 15 de julio de 2021

Fdo.: D^a. Purificación Galindo Villardón

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
FECHA: 31/9/2021
Lic. Diana Pineda Cantillo
SECRETARIA GENERAL (E)